DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Nombre del Proyecto o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**APOYO A LA GESTIÓN, ATENCIÓN Y MANEJO DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA**	
Código BPIM ó BPIN	2021178730003	
DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD		
Fecha de Elaboración del Estudio Previo (dd/mm/aaaa)	29 DE MARZO DE 2022	
Nombre del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo	JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE	
Cargo del Funcionario que Diligencia el Estudio Previo	SECRETARIO DE PLANEACION	
Dependencia Solicitante	Secretario de Planeación - Villamaría, Caldas	
Tipo de Contrato	OBRA	**OTRO:**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 311 de la Constitución Política, establece que al Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que se le asignen en la Constitución y las Leyes.

Que el Municipio de Villamaría a través de su Secretaría de Planeación, como responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura vial, de parques, escenarios deportivos, obras de saneamiento básico, estabilidad y bienes del municipio entre otros, desarrolla y ejecuta planes y programas que incorporan los criterios de sostenibilidad social, económica, ambiental y ecológica, con el ánimo de garantizar un ambiente sano de todos sus habitantes, integrando a estos la participación de la población vulnerable en la ejecución de dichos planes, todo lo anterior en cumplimiento tanto de la ley como del Plan de Desarrollo Municipal vigente y la misión institucional propia del Municipio de Villamaria.

El PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 "UN SUEÑO LLAMADO VILLAMARÍA" adoptado mediante el acuerdo 007 del 1 de junio de 2020, dentro de la línea EL TERRITORIO QUE SOÑAMOS, componente GESTIÓN DEL RIESGO, contiene el proyecto denominado APOYO A LA GESTIÓN, ATENCIÓN Y MANEJO DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de inversión Municipal bajo el No 2021178730003, en las actividades a desarrollar denominadas "OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO".

Las condiciones ambientales y urbanísticas propias del Municipio de Villamaría, asediado por múltiples amenazas de origen natural y socio-tecnológico, la alta vulnerabilidad, los riesgos latentes y materializados en desastres, que con el apoyo de diferentes entidades gubernamentales de carácter departamental se ha permitido avanzar en el conocimiento, la reducción y la atención de la emergencia, tal como lo exige la Ley 1523 del 2012, Ley Nacional de Gestión del Riesgo. No obstante, el municipio sigue sometido a altos riesgos que eventualmente se materializan en desastres, principalmente por alta vulnerabilidad social frente a las amenazas o peligrosidades.

El Municipio de Villamaria y demás entes territoriales que hacen parte de los procesos de gestión del riesgo en el ámbito local, han hecho grandes esfuerzos para identificar, valorar y clasificar los riesgos existentes en la ciudad, con el fin de acercarse a un mayor grado de conocimiento de la vulnerabilidad a las amenazas en todo el territorio. La identificación del riesgo ha permitido desarrollar acciones de mitigación y control que han logrado la convergencia del Municipio de Villamaría y entidades público-privadas, obteniendo resultados importantes en su intervención.

En consecuencia, el Municipio de Villamaría le apuesta a adoptar las nuevas disposiciones, políticas e instrumentos para la Gestión del Riesgo, fortalecer los avances en gestión del riesgo como una oportunidad de consolidar un territorio seguro y sostenible y generar una conciencia ciudadana para la Gestión y Administración del Riesgo por Desastres Naturales. Este

fortalecimiento se ha visto aún más en el último año, debido a la oportuna respuesta que ha tenido la Administración Municipal en lo que concierne a las labores de recuperación y rehabilitación a través de la construcción de obras de mitigación del riesgo.

Como bien se sabe, el Municipio de Villamaría por su topografía y condiciones geológicas presenta una alta vulnerabilidad a los deslizamientos en zonas con presencia de asentamientos humanos; el factor detonante más importante de los procesos de inestabilidad son las precipitaciones (generador de más de 95% de los deslizamientos). En los últimos años, se han presentado fenómenos climáticos extraordinarios, relacionados con los procesos de cambio climático global con periodos de sequias y también de lluvias puntuales extraordinarias con magnitud, intensidad y duración extremas de periodos de retornos superiores a los 70 años, que en ocasiones han generado múltiples deslizamientos, inundaciones y avalanchas con afectación de la población y la infraestructura. Como ejemplo de ello, se tiene la primera temporada de lluvias del año 2017, la cual generó múltiples afectaciones, deslizamientos e inundaciones en área urbana y rural. Este fenómeno, fue causado debido a que se presentaron precipitaciones de gran intensidad en periodos relativamente cortos de tiempo, lo cual aumentó las condiciones de humedad en diferentes laderas, facilitando así la ocurrencia de procesos erosivos y de inestabilidad. Como consecuencia de estas precipitaciones, no solo se han presentado inestabilidades puntuales con afectación sobre las redes viales urbanas y rurales sino también afectación sobre comunidades y asentamientos humanos consolidados en la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado rurales.

Ahora bien, desde la Administración Municipal a través de la Secretaría de Planeación se realizan ejercicios conjuntos de priorización de puntos que se encuentran enlistados en los inventarios de necesidades en materia de mitigación del riesgo que permiten seleccionar los sitios que se intervienen conforme a la disponibilidad presupuestal, los cuales son de interés para la Administración, se presentan en predios del Municipio, zonas de espacio público, vías de orden municipal, o se realizan en cumplimiento de acciones judiciales de alguna índole y cuya intervención es de vital importancia con el fin de proteger la vida y bienes de los ciudadanos, necesidad que justifica la realización del presente proceso de selección.

A partir de esto, se determinan diferentes puntos descritos donde se presentan procesos de inestabilidad (Deslizamientos, pérdidas de banca, desprendimientos superficiales) y/o inadecuados manejos de aguas superficiales y sub superficiales, que han sido evaluados técnicamente por parte de la Secretaría de Planeación y que conllevan a la generación de escenarios de riesgo tanto para la población como para la infraestructura pública del área urbana y rural del Municipio de Manizales. En tal sentido, estos sectores deben ser intervenidos de fondo para evitar la ocurrencia de eventos de mayor envergadura que comprometan vidas humanas, pérdidas materiales, desestabilización de las zonas de influencia, colapsos y nuevas afectaciones.

Para efectos de mitigar el riesgo en cada uno de los puntos, y considerando el Convenio Interadministrativo Nro. 187-2021 entre el Municipio de Villamaría y la Corporación Autónoma Regional de Caldas que tiene como fin ***"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de obras de estabilidad de taludes y manejo de agua en* sitios críticos del área urbana y rural del municipio de Villamaría por el sistema de monto agotable"** y en concordancia con los esquemas, diseños y obras tipo los cuales se han utilizado con gran eficiencia en la mitigación del riesgo, se tienen que los trabajos a nivel general incluyen entre otras actividades, las siguientes obras: 1. Vereda Los Cuervos: Obras de contención mediante la construcción de un muro en concreto reforzado cimentado sobre pilotes y manejo de las aguas mediante la construcción de cunetas vehiculares y canales. 2. Entrada de Villamaria al sector Efigas: obras de contención mediante la construcción de muros en concreto reforzado y manejo de aguas con canales. 3. Descole del sector La Florida: obras de contención mediante la construcción de muros en concreto reforzado y manejo de aguas con canales.

De otro lado, se indica que la fuente de financiación para desarrollar el presente proceso de selección corresponde a los recursos procedentes del Convenio Interadministrativo Nro. 187-2021 entre el Municipio de Villamaría y la Corporación Autónoma Regional de Caldas, el cual asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($258.349.757), según los siguientes aportes: Por parte de Corpocaldas, la suma de $218.349.757, distribuidos así: $19.335.411, con cargo presupuesto de inversión de la vigencia 2021; y $199.014.346 , con cargo al presupuesto de inversión de la vigencia futura 2022, aprobada mediante acuerdo No. 10 del 10 de Junio de 2021. Por parte del Municipio de Villamaría $40.000.000,

Para la realización de las obras requeridas, la Secretaria de Planeación tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de inversión municipal, el siguiente proyecto:

NÚMERO DEL PROYECTO	2021178730055
LÍNEA	EL TERRITORIO QUE SOÑAMOS
COMPONENTE	GESTIÓN DEL RIESGO
PROYECTO	APOYO A LA GESTIÓN, ATENCIÓN Y MANEJO DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

• "(…) 2. Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados (…)".

• "(…) 8.Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo (…)".

Acorde con lo expuesto, el proyecto objeto del proceso de selección tiene concebida su inversión para el año 2021 en el plan de acción del Municipio de Villamaría y el Plan de Trabajo de la Secretaría de Planeación.

Que la Administración Municipal, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

- **OBJETO A CONTRATAR:**

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y MANEJO DE AGUA EN SITIOS CRÍTICOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.

ALCANCE: Las obras de estabilidad y manejo de aguas, serán las siguientes:

1. Vereda Los Cuervos
2. Entrada de Villamaria al sector Efigas
3. Descole del sector La Florida

NOTA: Inicialmente en los sitios indicados y de acuerdo a la priorización que se realice para tal efecto.
Se advierte que es responsabilidad del proponente visitar los sitios donde se ejecutarán las obras, para que conozca o constate las circunstancias que pueden incidir o afectar los costos de las obras.

- **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

El objeto a contratar encuadra dentro del siguiente código del Clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente UNSPSC:

SEGM	FAM	CLAS	PROD	PRODUCTO
81	10	15	00	Ingeniería Civil y Arquitectura
77	11	15	00	Servicios de Seguridad Ambiental
77	11	16	00	Rehabilitación Ambiental

72	15	27	00	Servicios de Instalación y Reparación de Concreto

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	PRECIOS UNITARIOS MANIZALES 2021	UN	VR UNIT	CANTIDAD
	CAPITULO I - TRABAJOS PRELIMINARES			
1.1	ROCERÍA Y LIMPIEZA			
1.1.2	SIN TRANSPORTE DE DESECHOS	M2	$ 1.587	638,0
1.2	CERCAS			
1.2.2	CERCAS EN GUADUA Y ALAMBRE DE PÚAS CAL:14	ML	$ 9.931	30,0
1.3	CERRAMIENTO			
1.3.3	CERRAMIENTO CON GUADUA Y YUTE H:1.7 M	ML	$ 11.701	30,0
1.4	TECHO PROVISIONAL EN PLÁSTICO Y GUADUA	M2	$ 16.571	40,0
	CAPITULO 2 - EXCAVACIONES			
2.1	EXCAVACIONES			
2.1.1	EXCAVACIONES EN ZANJA			
2.1.1.1	HASTA 2 M DE PROFUNDIDAD			
2.1.1.1.2	TIERRA HÚMEDA	M3	$ 24.070	17,7
2.1.1.1.3	CONGLOMERADO	M3	$ 35.303	9,6
2.1.2.1.1	TIERRA HÚMEDA	M3	$ 23.897	17,0
2.1.2.1.2	CONGLOMERADO	M3	$ 27.298	17,0
2.1.2.1.3	ROCA CON DINAMITA (Incluye perforacion)	M3	$ 170.134	2,0
2.1.2.3	PARA CONFORMACIÓN DE TALUDES CON SISTEMA MANUAL			
2.1.2.3.1	TIERRA	M3	$ 22.465	39,0
2.1.2.3.2	CONGLOMERADO	M3	$ 24.871	21,0
2.2	RELLENOS			
2.2.2	RELLENOS ALREDEDOR DE ESTRUCTURAS	M3	$ 21.324	60,0
2.2.3	SUMINISTRO DE MATERIAL SELECCIONADO			
2.2.3.1	PARA CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLENES - CONFORMACIÓN DE TALUDES			
2.2.3.2	PARA RELLENOS ALREDEDOR DE ESTRUCTURAS SIN MATERIAL IN SITU	M3	$ 102.345	38,4
2.3	AFIRMADOS			0,0

2.4.3	EXCAVACIÓN PARA CAISSONS EN TIERRA O CONGLOMERADO- BAJO AGUA 0-15M (INCLUYE CONGLOMERADO)	M3	$ 133.380	10,5
2.5	MAQUINARIA PESADA			
2.5.2	RETROCARGADOR (Pajarita)	HORA	$ 128.029	10,0
2.7	REPALEO MANUAL	M3-MH	$ 20.860	19,5
2.8	ENTIBADO EN GUADUA Y TELERA	M2	$ 26.518	20,0
	CAPITULO 3 - OBRAS EN CONCRETO			
3.1	OBRAS EN CONCRETO SIMPLE			
3.1.2	MUROS EN CONCRETO Y MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL			
3.1.2.1	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO CICLÓPEO	M3	$ 594.889	48,6
3.1.2.2	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 3000 PSI	M3	$ 708.582	33,0
3.1.3	MORTERO			
3.1.3.4	LECHADA DE INYECCIÓN RELACION A/C=0,45 CON BOMBA 70PSI	ML	$ 25.493	400,4
3.1.8	CONCRETO SOLADO DE LIMPIEZA	M3	$ 431.924	1,3
3.1.14	ENROCADOS CON LIGANTE DE CONCRETO			
3.1.14.1	PARA PROTECCIÓN DE ENTREGAS O REVESTIMIENTO DE CAUCES - DOSIFICACIÓN: CONCRETO 50%, PIEDRA 50%	M3	$ 404.045	8,0
3.1.14.2	PARA CONFORMACIÓN DE CANALES - DOSIFICACIÓN: CONCRETO 50%, PIEDRA 50%	M3	$ 425.304	4,5
3.1.16	CUNETAS, CANALES Y ZANJAS COLECTORAS			
3.1.16.1	CUNETA VÍA VEHICULAR	M3	$ 669.945	7,0
3.1.16.3	CANALES	M3	$ 689.833	1,6
3.1.17	CIMENTACIONES			
3.1.17.3	CONCRETO CLASE II PARA VIGA DE CIMENTACIÓN	M3	$ 583.957	7,7
3.1.20	ESTRUCTURAS DE DISIPACIÓN DE ENERGÍA	M3	$ 607.747	4,7
3.2	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN			
3.2.2	SELLO PVC DE 0.15M	ML	$ 21.047	23,5
3.2.3	SELLO PVC DE 0.22M	ML	$ 40.236	15,0
3.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REFUERZO			
3.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO	KG	$ 6.407	5830,0
	CAPITULO 4 - COLECCIÓN Y ENTREGA DE AGUAS			

4.3	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS			
4.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TUBERÍAS DE PVC AGUAS LLUVIAS			
4.3.1.2	DIÁMETRO DE 3" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	$ 18.843	1,4
4.3.1.3	DIÁMETRO DE 4" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	$ 27.779	8,0
4.3.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC NOVAFORT			
4.3.3.4	DIÁMETRO DE 250 mm - 9.84"	ML	$ 68.611	6,0
4.3.3.9	DIÁMETRO DE 610 mm - 24"	ML	$ 481.403	4,0
4.4.3	TAPAS PARA CÁMARAS EN CONCRETO REFORZADO			
4.4.5	EMPALME DE CÁMARAS	UN	$ 74.607	2,0
4.5	CAJA DE INSPECCIÓN			
4.5.2	TIPO II			
4.5.2.1	EN CONCRETO SIMPLE	ML	$ 264.469	4,0
4.5.2.2	BASES Y CAÑUELAS PARA CAJAS DE INSPECCIÓN	UN	$ 141.292	4,0
4.5.2.3	TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCIÓN	UN	$ 86.057	2,0
CAPITULO 6 - DRENAJE SUBTERRÁNEO				
6.1	DREN EN ZANJA			
6.1.1	MATERIAL FILTRANTE			
6.1.1.3	MATERIAL FILTRANTE TIPO PIEDRA	M3	$ 128.567	28,2
6.1.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TUBERÍA PERFORADA			
6.1.2.3	Ø 4" ALL PERFORADA PARA DRENES	ML	$ 30.505	50,0
6.1.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA ACANALADA			
6.1.3.4	CON TELA DIÁMETRO DE 100 mm	ML	$ 42.531	16,0
6.2	PERFORACION PARA DRENES Y ANCLAJES PASIVOS			
6.2.2	CON EQUIPO MECÁNICO			
6.2.2.1	EN TIERRA	ML	$ 32.031	277,2
6.2.2.2	CONGLOMERADO	ML	$ 63.933	118,8
6.2.2.4	ENCAMISADO PARA DRENES SUBHORIZONTALES EN TIERRA	ML	$ 24.432	50,0
6.2.2.5	ENCAMISADO PARA DRENES SUBHORIZONTALES EN CONGLOMERADO	ML	$ 51.191	30,0
6.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTILES			
6.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL NT - 1600	M2	$ 4.029	145,4
CAPITULO 7 - ACARREOS				
7.1	SOBREACARREOS EN VEHÍCULO AUTOMOTOR			

7.1.1	CARGUE MANUAL	M3	$ 35.645	86,0
7.2	ACARREOS EN VEHÍCULO NO AUTOMOTOR			
7.2.1	EN BUGGI FUERTE PENDIENTE	M3-HM	$ 19.623	97,0
7.2.3	EN BESTIA FUERTE PENDIENTE	M3-HM	$ 16.410	50,0
CAPITULO 8 - OBRAS DE BIOINGENIERÍA				
8.3	BARRERAS VIVAS			
8.3.2	GUADUILLA, BAMBÚ O SIMILAR	ML	$ 31.614	60,0
8.7	COBERTURA VEGETAL			
8.7.1	EMPRADIZADO CON CESPEDONES	M2	$ 7.557	30,0
8.8.2	ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES ALTURA >5M Y DIAMETRO MAYOR A 15CM (Incluye tala y desenraice)	UN	$ 338.860	2,0
8.8.3	ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES ALTURA <5M Y DIAMETRO MAYOR A 15CM (Incluye tala y desenraice)	UN	$ 221.441	5,0
CAPITULO 9 - OBRAS COMPLEMENTARIAS				
9,1	BARANDA TUBULAR EN POSTE GALVANIZADO D:2 in, TRES BARRAS HORIZONTALES CADA 33cm			
9.1.2	CON BASE APOYADA SOBRE PLATINA Y PERNOS 3/8"X4"	ML	$ 128.037	22,0
9,2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICOS PARA PROTECCIÓN DE TALUDES	M2	$ 4.187	120,0
9,3	COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA	DIA	$ 509.931	15,0
9,7	JORNALES			
9.7.1	JORNAL POR ADMINISTRACIÓN OFICIAL	DIA	$ 108.161	10,0
9.7.2	JORNAL POR ADMINISTRACIÓN AYUDANTE PRÁCTICO	DIA	$ 81.121	10,0
9.7.3	JORNAL POR ADMINISTRACIÓN OBRERO	DIA	$ 54.080	10,0
9,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATINAS			
9.8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLATINA 1/2"x8"x8" EN ACERO A-36 (Incluye perforación, roscado de varilla, tuerca y arandela)	UN	$ 61.902	44,0
9.8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLATINA 3/8"x6"x6" EN ACERO A-36 (Incluye perforación, soldadura y cortes	UN	$ 17.369	11,0
	CONCRETO CLASE II PARA PILOTES D=0,45M	ML	$ 76.495	66,0

Nota 1: El Oferente debe contar con mínimo un establecimiento de comercio, en el Municipio de Villamaría o Manizales-Caldas, para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual. Por lo que debe presentar certificación donde informe la dirección de ubicación y horario de atención el cual debe ser por los siete días de la semana, ya que por las necesidades

del servicio y funcionamiento de la administración se requiere.

Nota 2: Las cantidades antes referenciadas pueden variar, sea incrementando una y disminuyendo la otra, para lo cual el contratista deberá conservar el valor ofertado en cada uno de los ítems.

Nota 3. Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas vigentes para la ejecución de la obra que se encuentren en el Municipio de Villamaría y las posteriores que imparta el Supervisor de la Secretaría de Planeación y/o el interventor externo contratado por el Municipio de Villamaría. Así mismo se deben considerar eventuales conceptos, recomendaciones y especificaciones técnicas de Corpocaldas.

- **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

De acuerdo a la modalidad de contratación que aplica para el proceso y al tipo de contrato a ejecutar, las licencias y permisos requeridos para la ejecución del contrato, serán dadas por la Administración Municipal una vez adjudicado el contrato.

- **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Mantener el equipo de trabajo requerido por EL MUNICIPIO y presentado en la propuesta. El personal requerido no podrá ser cambiado por EL CONTRATISTA; en caso de variar el personal, esto solo podrá realizarse previa autorización por parte de EL MUNICIPIO y en todo caso el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos o superiores requerimientos expresados en el Pliego de Condiciones.
2. Tener el equipo, herramientas y otros elementos necesarios para la ejecución del contrato;
3. Registrar en el servicio único de empleo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a los trabajadores que se utilizaran en la ejecución de las obras para lo cual presentará la constancia en el acta de liquidación.
4. Emplear por cada diez (10) hombres contratados para la ejecución de la obra al menos una (1) mujer cabeza de familia. Si la obra se realiza con menos de diez (10) hombres se vinculará al menos una (1) mujer cabeza de familia.
5. Contratar mano de obra no calificada perteneciente a las zonas de las obras.
6. Cumplir con el pago de aportes parafiscales y a los sistemas de salud, pensiones y ARL de los empleados durante la ejecución del contrato, para lo cual presentará en forma mensual los pagos efectuados.
7. Mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante la ejecución del contrato.
8. Entregar a la Secretaría de Planeación, registro fotográfico impreso y en medio magnético de las obras antes, durante y después, el cual deberá hacer siempre desde los mismos ángulos de visión.
9. Presentar junto al acta de liquidación del contrato la bitácora, registro fotográfico, pagos de los aportes en Salud, Pensiones y ARL y Parafiscales.
10. Suministrar y mantener por su cuenta la señalización preventiva necesaria con el fin de informar la realización de obras, existencia de peligro o de tránsito restringido, dejando claro que si se llegare a presentar algún tipo de accidente este será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. Las mismas deberán mantenerse en las obras las 24 horas del día.
11. Cumplir con la calidad e infraestructura organizacional señalada en el pliego de condiciones.
12. Realizar las obras acorde a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.
13. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
14. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
15. Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato.
16. No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
17. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
18. Permitir que los empleados designados por el Municipio inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o

a procesar, según sea el caso.

19. Llevar un registro fotográfico digital de avance en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor.
20. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
21. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.
22. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
23. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
24. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
25. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
26. Mantener a LA ALCALDÍA indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
27. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
28. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
29. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
30. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato.
31. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
32. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.
33. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A. Vincular a la ejecución de cada uno de los proyectos, personal no calificado a individuos de la zona de influencia de la misma.
B. Mantener al frente de las Obras al residente de obra para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
C. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los sub contratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.
D. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
E. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria.
F. En el evento que el proponente adjudicatario del proceso de selección, haya obtenido el puntaje por vinculación de personal con discapacidad durante la ejecución del contrato deberá mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Además debe aportar a la entidad la documentación que así lo demuestre, esto es, el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo la cual se debe encontrar vigente.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el

contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la Supervisión o Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

A. Ejecutar las Obras con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
B. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
C. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

A. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de las Obras, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
B. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o interventor o El Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para las Obras, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.
C. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de Obra. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
D. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de las obras.
E. Contar con las medidas de seguridad y señalización preventivas necesarias.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

A. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión o Interventoría y contener por cada uno de los frentes de trabajo: avance de cada una de las actividades programadas. Cantidades de Obra ejecutadas. Registros fotográficos. Resumen de las actividades realizadas en el mes. Relación del personal empleado en la ejecución de las Obras. Actualización del programa de Obra. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
B. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener: Resumen de actividades y desarrollo de las Obras Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.
C. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega parcial de Obra, de entrega final de Obra y de liquidación.
D. Presentar toda la información requerido por el interventor o El Municipio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.21.20 del decreto 1082 de 2015, esto es Selección Abreviada de Menor cuantía.

- **JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

El contrato que se derive del presente Estudio Previo, se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993 en sus artículos no modificados, sus Decretos Reglamentarios no derogados, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Dado la cuantía del proceso de selección requerido, el Municipio de Villamaría Caldas, da aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo prescrito en las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7, que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizaran o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

El mismo artículo en su Numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 2°, literal b, de la ley 1150 de 2007, el presupuesto anual que sea inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales la menor cuantía para contratar será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

En el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 se establece el procedimiento para la contratación Selección Abreviada Menor Cuantía, teniendo en cuenta que este es un proceso que por la cuantía a contratar supera el 10 % del presupuesto de rentas y gastos de la Administración Central Municipal, la cual deja la menor cuantía desde $28.000.000 hasta $280.000.000

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del convenio es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($258.349.757) M/CTE A.I.U. INCLUIDO.,** incluido el IVA sobre la utilidad y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio; los cuales serán a cargo del contratista.

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta:

Mano de obra.
• Suministro, transporte, manejo, disposición, almacenamiento e instalación de materiales.
• El A. I. U., dentro del A. I. U. se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos en los que debe incurrir el contratista

Dando aplicación a los acuerdos 23 de 2012 y 60 de 2014, se informa sobre los posibles descuentos aplicables al proponente por conceptos de **ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:**

- Estampilla pro-adulto mayor 4%
- Estampilla pro-cultura 1.5%
- Retención de industria y comercio 0.5%
- Compras a persona naturales 3.5%

- Compra a personas jurídicas 2.5%
- Retención IVA si hay facturación

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El Municipio cancelará el valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de la siguiente forma:

- Mediante actas parciales, previa constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor, en las que además debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el aporte a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

- Un último pago por un porcentaje no inferior al 10%, a la firma del acta de liquidación del contrato

PARÁGRAFO: Para los Pagos, el CONTRATISTA DE OBRA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, del todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato

EL CONTRATISTA DE OBRA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

EL CONTRATISTA DE OBRA será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. EL CONTRATISTA DE OBRA deberá indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o por ocasión del desarrollo del mismo.

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	276
Valor:	$258.349.757
Rubro:	16-2.3.2.02.02.005
Vigencia:	2022
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios de verificación como requisitos habilitantes son los siguientes:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

CRITERIO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Habilita – No Habilita
Capacidad Financiera	Habilita – No Habilita
Experiencia	Habilita – No Habilita

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Se aceptan las ofertas presentadas por compañías, legalmente autorizadas y constituidas. De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° "De la Selección objetiva" del Decreto 1082 de 2015, para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar con la propuesta la documentación, que se relaciona a continuación, entre otros:

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta
5.1.2 Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil
5.1.3 Propuestas conjuntas en consorcio o unión temporal
5.1.4 Autorización del representante legal y/o apoderado
5.1.5 Garantía de seriedad del ofrecimiento (No aplica)
5.1.6 Inscripción en el registro único de proponentes
5.1.7 Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral
5.1.8 Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar
5.1.9 Certificados de antecedentes disciplinarios
5.1.10 Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal
5.1.11 Antecedentes judiciales vigentes
5.1.12 Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa
5.1.13 Fotocopia del RUT
5.1.14 Certificación bancaria de la empresa
5.1.15 Compromiso Anticorrupción

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2021 en firme y los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	VALORES
Patrimonio	Igual o Superior a dos (2) veces el presupuesto oficial	Igual o Superior a dos (2) veces el presupuesto oficial se calificara HABILITADO
Liquidez	= Activo corriente/ Pasivo corriente	Si la liquidez es Mayor o igual a 100,00 la propuesta se calificará HABILITADO
Nivel de endeudamiento	= (Pasivo total / Activo total)*100	Si el nivel de endeudamiento es Menor o igual al 0,05 la propuesta se calificará HABILITADO

Razón de Cobertura de Intereses	=(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Si la razón de cobertura de intereses es Igual o superior a 5000,00 o indeterminado la propuesta se calificará HABILITADO

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos independientemente de su participación en el mismo.

Nota 1: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán ó determinarán, cualquiera de los integrantes o entre ambos deberán cumplir con los indicadores.

5.2.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, que contenga la información de capacidad de organización con corte a 31 de diciembre de 2021.

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	FORMULA	VALORES
Rentabilidad sobre patrimonio	Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0.05 la propuesta se calificará HABILITADO
Rentabilidad sobre Activo	Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0.05 la propuesta se calificará HABILITADO

5.3. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia, en la celebración, ejecución y terminación de máximo cuatro (4) contratos en los siguientes códigos:

SEGM	FAM	CLAS	PROD	PRODUCTO
81	10	15	00	Ingeniería Civil y Arquitectura
77	11	15	00	Servicios de Seguridad Ambiental
77	11	16	00	Rehabilitación Ambiental
72	15	27	00	Servicios de Instalación y Reparación de Concreto

5.4. EXPERIENCIA ESPECIFICA -FACTOR CALIDAD DEL SERVICIO-:

El proponente deberá acreditar experiencia, en la celebración, ejecución y terminación de máximo cuatro (4) contratos dentro de los siguientes Códigos, por valor equivalente o superior a tres (3) veces el presupuesto oficial:

SEGM	FAM	CLAS	PROD	PRODUCTO
81	10	15	00	Ingeniería Civil y Arquitectura
77	11	15	00	Servicios de Seguridad Ambiental
77	11	16	00	Rehabilitación Ambiental
72	15	27	00	Servicios de Instalación y Reparación de Concreto

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:
Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar acta de liquidación o certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato
2. Valor total del contrato
3. Lugar de ejecución
4. Fecha de inicio del contrato.
5. Fecha de terminación y liquidación del contrato

Para la verificación de la experiencia acreditada, se tomará la información contenida en el RUP. ***Los posibles proponentes deberán de estar clasificados en los siguientes códigos:***

SEGM	FAM	CLAS	PROD	PRODUCTO
81	10	15	00	Ingeniería Civil y Arquitectura
77	11	15	00	Servicios de Seguridad Ambiental
77	11	16	00	Rehabilitación Ambiental
72	15	27	00	Servicios de Instalación y Reparación de Concreto

Por lo tanto, aquellos proponentes que cumplan con los presupuestos normativos antes citados, podrán presentar el Registro Único de Proponentes donde conste que su inscripción se encontraba vigente al momento de la expedición del citado Decreto 1082 de 2015, y debe estar en firme.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, independientemente de su participación en el mismo.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.
En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según la participación que cada uno de ellos tenía en la sociedad escindida.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Considerando que el proceso es Licitación pública, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que cumpla con los requerimientos mínimos solicitados y adicionalmente que obtenga el mayor puntaje en la calificación económica y técnica.

La oferta debe presentarse de forma TOTAL, el precio ofrecido en la propuesta económica inicial debe expresarse en pesos colombianos.

El municipio adjudicara los el contrato a los proponentes cuyas ofertas se estimen más conveniente y estén ajustadas a los aspectos sustanciales de los pliegos de condiciones y que hayan obtenido el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes, una vez has sido habilitados jurídica, financiera y técnicamente, tendrán derecho a que sus propuestas, sean calificadas, teniendo en cuenta que el puntaje máximo por oferta será de MIL (1000) PUNTOS distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	600
FACTOR DE CALIDAD DEL SERVICIO	400
PUNTAJE TOTAL MAXIMO	**1000**

6.1. Factor Económico

Se procederá a efectuar el análisis comparativo de las ofertas en su valor total, para lo cual se asignará SEISCIENTOS (600) puntos a la propuesta más económica y a las demás se asignará el puntaje por debajo de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

CEi = (600 x Pmin) / Vp; donde
CEi = Puntaje de la propuesta Evaluada
Pmin = Valor de la propuesta más económica
Vp = Valor de la propuesta evaluada.

Para efecto de esta puntuación se tendrán en cuenta hasta tres décimas en los valores propuestos.

6.2. Factor de calidad del servicio

Factor	Puntaje
Que dentro de máximo 4 contratos acredite la ejecución de la suma de tres (3) veces el presupuesto oficial.	100
Que dentro de máximo 2 contratos acredite la ejecución de la suma de tres (3) veces el presupuesto oficial.	200
Que dentro de máximo 1 contrato acredite la ejecución de la suma de tres (3) veces el presupuesto oficial.	400

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos o más proponentes, adjudicación respectiva se decidirá en primer lugar al proponente que haya entregado la propuesta primero en el tiempo.

6. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía del Municipio de Villamaría Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

7. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.19), las cuales se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Seriedad de la oferta	X			SI	10% DEL VALOR DE LA OFERTA	POR EL TERMINO DE 60 DIAS CALENDARIO
Cumplimiento		X		SI	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS
Calidad del servicio			X	SI	10% VALOR DE LA OFERTA SELECCIONADA	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS
Buen Manejo del Anticipo	X			SI	100% DEL ANTICIPO	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS
Pago de Prestaciones Sociales			X	SI	5% DEL VAOR DE LA OFERTA	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CINCO (5) AÑOS MAS

La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

La garantía debe expedirse así:

- **La fecha de expedición debe ser igual a la fecha de vigencia de los amparos.**
- **BENEFICIARIO:** MUNICIPIO DE VILLAMARIA
- **NIT:** 890.801.152-8
- **DIRECCIÓN:** CALLE 9 CARRERA 4 ESQUINA
- **CIUDAD:** VILLAMARIA
- **TELÉFONO:** 8770036

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta.

8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo estimado del contrato es de Noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

9. EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL.

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades públicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas.

De conformidad con el citado Decreto se deberá verificar:

- Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas G
- Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DECONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	Si	Bienes y servicios $834´618.000 Servicios de construcción $20.865´438.000	NA
	PERU	Si		NA
CHILE		Si	Bienes y servicios $836.008.000 Servicios de construcción $20.900´211.000	NA
COSTA RICA		Si	Bienes y servicios $1.481´116.000 Servicios de construcción $20.868´078.000	
ESTADOS AELC		Si	Bienes y servicios $788´071.000 Servicios de construcción $19.701´769.000	NA
TRIANGULO NORTE	SALVADOR GUATEMALA	Si	A partir del límite inferior de la menor cuantía	NA
UNION EUROPEA		SI	Bienes y servicios $777´100.000 Servicios de construcción $19.427´500.000	

Por lo que se concluye que este proceso no está cobijado por ningún Acuerdo comercial, debido a la Cuantía.

10. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Dado que la cuantía del proceso supera los U$125.000 equivalente a $377.079.000 pesos para el año 2020, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industrial y Turismo en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, NO se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con MIPYMES del Departamento de Caldas.	
Firma del funcionario responsable de la dependencia que tiene la necesidad	
Nombre Completo:	**JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE**
Cargo:	Secretario de Planeación

Proyecto:

D. CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
Jefe División de Vivienda y Saneamiento Básico
Secretaría de Planeación